# LAGACETA

# DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 14 de Octubre de 1891.

Número 238.

Barberias con venta de merca-

# ADMINISTRACION.

!MPRENTA NACIONAL -- CALLE 19, NORTE

## CALENDARIO.

Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 14. San Calixto, papa, mártir, santa Fortunata, virgen y hermanos mártires, san Evaristo y san Gandencio.

# CONTENIDO.

# SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. Acuerdos: Nos. 935, 936, 941 y 942. Hacen nombramientos.

Cartera de Gobernación. Acuerdo N. 175. Aprueba una tarifa.

# Documentos varios.

Gobernación.

Detalle.

MARINA Movimientos marítimos.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

# SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, 4NSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 935.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de Golfo Dulce, Comarca de Puntarenas, á don Eugenio Chaves, con la dotación de ley. —Publíquese.

> Rubricado por el señor Presidente. LEÓN PÁFZ.

Nº 936.

Palacio Nacional.

San José. 9 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señora doña Delfina Padilla de E. para maestra de la escuela de niñas de Sabanilla, cantón de San José, con la dotación legal. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

León Páez.

Nº 941.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar para maestra de la escuela de niñas de Mercedes, cantón de Atenas, á doña Rafaela Esquivel de Alfaro, con el sueldo de ley. —Publíquese.

> Rubricado por el señor Presidente. LEÓN PÁEZ.

> > Nº 942.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Octubre de 1891.

Estando vacante el puesto de preceptor de la escuela de varones de La Uruca, cantón de San José, á propuesta del Inspector provincial del ramo,

el Presidente de la República

# Acuerda:

Nombrar interinamente para su desempeño á don Raimundo B. Toruño, con la dotación legal. —Publíquese.

> Rubricado por el señor Presidente. LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 175.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1891.

Tomada en consideración la tarifa de impuestos acordada por la Municipalidad de este Cantón Central la cual es como signe:

TRIMESTRE.

Bancos con capital
hasta....\$ 200.000

\$ 75-00

_		
	Th	
	Bancos con capital	50
	nancos con esperai	
	hasta Bancos con capital	100
	hasta	1-0
	Bancos con emisión	
	Caias de descrento	
	con capital hasta	10.
	Cajas de descuento con capital hasta	25.
	Cajas de descuento.	
	con capital hasta	50
	Cajas de préstamos con empenos de	
	prendas. Cajas de préstamos	
	con empeños de	
	prendas Prestamístas	
	Prestamistas	
	Casas de comisiones	
	Casas de comisio- nes	
	Casas de comisiones	
	Casas de comisiones Almacenes	
	Almacenes	
	Almacenes	
	Tiendas	
	Tiendas Tiendas	
	Tiendas Tiendas	
	Tiendas Tiendas de ferrete-	
	Tiendas de ferrete-	
	ría. Tiendas de ferrete-	
	ría Tiendas de ferrete-	
	ría Tiendas de som-	
	Tiendas de som-	
	breros Tiendas de calzado	
	Trendas de calzado extranjero	
	Tiendas de calzado	
	extranjero Tiendas de ropa	
	hecha	
	liendas de ropa	
	hecha	
	hecha Tiendas de ciga-	
	rros v puros	
	Tiendas de ciga-	
	rros y puros Tiendas de ciga-	
	rros y puros Truchas	
	Truchas	
	Truchas	
	Truchas de ropa hecha para hom- bres.	
	bres	
	hecha para hom-	
	Truchas de ropa	
	necha para noi	
	bres Sastrerías con ven-	
	to de materiales	
	Sastrerias con ven- ta de materiales	
	Sastrerias con ven-	
	ta de materiales	
	Sastrerías con ven- ta de materiales	
	Joyerias ambulan-	
	Pulperías	
	Pulperias	
	Pulperias	
	Pulperias	
	TaquillasZapateria con ven-	
	ta de materiales	
	Zapaterias con venta de materia-	
	les Zapaterias con	
	Zapaterias con venta de materia-	
	les	
	Carpinterias con	
	venta de material	

	_
	1
500.000 100-00	
1000.000 exclusive 150- <del>0</del> 0	į
1.000.000 en ade ante 200-00	ļ
300-00	ļ
10.000 15-00	l
25.000 30-00	
50.000 60-00	I
primer orden 50-00	
segundo orden 40-00 primer orden 30-00 segnndo orden 15-00 primer orden 100-00	
segundo orden 40-00 tercer orden 25-00 enarto orden 15-00 primer orden 50-00 tercer orden 40-00 cuarto orden 30-00 primer orden 45-00 segundo orden 30-00 tercer orden 15-00 cuarto orden 6-00 quinto orden 2-00	***************************************
primer orden 15-00	Ì
segundo orden 10-00	
tercer orden 5-00	1
cuarto orden 3-00	ł
primer orden 15-00	ļ
segundo orden 10-00	l
primer orden 15-00	Į
ségundo orden 10-00	
primer orden 30-00	
segundo orden 15-00	
tercer orden 5-00	
primer orden 10-00	
segundo orden 6-00	l
tercer orden 00 primer orden 00 segundo orden 2 00 tercer orden 1 00	
primer orden co	
segundo orden 2-00	
tercer orden 1-00	1
primer orden 15-00	
segundo orden 5-00	
tercer orden 3-00	İ
cuarto orden e entas	l
\$ 30-00 primer d 12-50 segundo orden 6-25 tercer orden 4-00 cuarto orden 2-00 quinto orden 1-00 6-00	
primer orden 15-00	
segundo srden 5-00	
tercer orden exentas	
primer orden 5-00	
segundo orden 2-00	
primer orden 15-00	ĺ
segnndo orden 10-00 primer orden 10-00	

derias extranje-		
Pas	primer orden	13-00
Rerbenias con ventas de mer-		
eaderias extran-		
jeras	segmdo orden	7-00
Barberias	segundo orden	4-00
Barberias con	2-B	•
ventas de merca-		
derias ermanje-		
T25	tercer orden	4-00
Barberias	tercer orden	2-00
Relojerías con		
venta de alhajas		30-00
Relojerías sin		-
venta de alhajas		5-00
Boricas	primer orden	25-00
Boticas	ŝegundo orden	15-00
Botiouines en	•	-
la ciudad	primer orden	10-00
Bouquines en		
la ciudad	segundo orden	5-00
Librerias	primer orden	15-00
Librerías	segundo orden	7-00
Librerias	tercer orden	3-00
Fotografias	primer orden	15-00
Fotografias	segundo orden	10-00
Clubs	• •	30-00
Hoteles	primer orden	30-00
Hoteles	segundo orden	10-00
Hoteles	tercer orden	5-00
Restaurantes	primer orden	15-00
Restaurantes	segundo orden	10-00
Restaurantes	tercer orden	5-00 7-00
Hosterías	primer orden	3-00
Hosterias	segundo orden	2-00
Hosterías	tercer orden	1-00
Pastelerías Panaderías	primer orden	5-00 10-00
Panaderías	segundo orden	6-00
Panaderías	tercer orden	4-00
Molinos	(ercer orden	_
Fundiciones		50-00 30-00
Tintorerías	primer orden	3-00
Tintorerías	segundo orden	15-0
Tintorerías	tercer orden	0.75
Talabarterias	primer Orden	5-00
Talaharterias	segundo orden	2-00
Talabarterias	tercer orden	1-00
Tenerías	primer orden	15-00
Tenerias	segundo orden	10.00
Herrerias con	8	
fuerza hidráuli-		
ca ó de vapor	primer orden	15-0
Herrerias con	•	_
fuerza hidráuli-		
ca ó de vapor.	segundo orden	10-06
Herrerías con	_	
feerza hidráuli-		
ca ó de vapor	tercer orden	3-00
Hojalaterías		
con venta de		
materiales	primer orden	6-00
Hojalaterias		
con ventas de		
materiales	segundo orden	3-00
Hojalaterias		
con venta de		
materiales	tercer orden	1-50
Ventas de ma-		
dera con depó-		
sito en la capi-		** **
tal		10-00
		£
marmolistas		6-00
Venta de cer- veza del pais		
Dor mayor		30-00
por mayor Venta de can-		55.00
delas	primer orden	20-00
Venta de can-		
delas	segundo orden	10-00
Venta de can-	<del>-</del>	
delas	tercer orden	6-00
Venta de can-		
delas fuera de		
la población		exentas
Venta de ja-		
DOM	primer orden	20-00
Venta de ja-		
Venta de ja-	segundo orden	10-00
Venta de ja-		
DOM	tercer orden	4-00
Venta de a-		44
gua gaseosa Venta de 2-	primer orden	10-00
venta de 2-	camera da a-dam	
gua goseosa. Venta de hielo	segundo orden	3-00
Coupes de meio		20-00
Coches de		
dos ruedas y		
volantas		2-00
Coches de 4		
ruedas		4-00
Carretones	primer orden	6-00
Carretones	segundo orden	4-00
Carretones	icicer orden	2-00
Neverias		10-00

Carpinterias con

venta de material Carpinterias con

venia de ataúdes Carpinterias con

venta de atatides

Barberias.....

\_-00

2.00

2-00

4-∞

3-00

3:00

1-00

----

-----

-------

-----

----

------

------

-----

	Cohomación de la movemeia de Heredias—Se.	
Eillares 20-00 Caballerizas urmer orden 15-0	firmbre 29 de 1891.	
Caballerizas tercer orden 5-00	José Mª Morales S.	
Carros fil-		
	DETAILE lemanado nos la Tenes Trianguia del	
Carretas que	barrio de San Tosé de esta ciudad,	
acarreen mer-	para composición de caminos del	
in Administration in the control of	mismo. [Inciso 29, artículo 99 de la ler de 2 de Inlío de 1889]	
Rómios vo-	my es 2 es juno es 1000j.	
lados á la ca-	San José	
Rómios adhe-		
ridos á la pa-	Ciriaco Arroyo \$ 8-00	
red exentos .	Barrolo Barrantes 4-00	
Postes colo- cados en la	Vicenie Cruz	
Postes para	Ramon Soto 2-00	
la luz eléc-	Santiago Soto 8-00	
Postes pera	Simon Rodriguez 5-00	
relationes.		
Postes para	Jesús Vargas 8-00	
telégrafo	Rafael Sequeira 4-00	
Organos y	Ignacio Rojas 5-00   Ignacio Baronero 6-00	
	25	
Diversiones	Jesús Soto 2-00	
por especula-	Pablo Quirós 8-00	
ción de \$ 1 ú		
Matricula de	Pablo Cruz	
un perro al	Alberto Barquero 1-00	
Destace de una	Salvador Zúñiga 2-00	
Destace de una	Juan Froilano Cruz	
novilla ó ternera,	Manuel Saborio 2-00	
además del im-	Félix Saborio	
puesto estableci- do antes 3-00		
Piso de animales	Ramón Alvarado 1-00	
en el corral por	Ramona Saborio 3-00	
Viento de madera	María Delgado 2-00	
Venta de madera en la plaza, por		
carretada cyu 0-25		
Venta de ganado	Juan Chacon 2-00	
por cyu. en la pla-	Rafael Arguedas 4-00	
Venta de cerdos		
por cyu. en la	Pedro Alfaro 1-00	
plaza 0-10	Juan Contreras 1-∞	
Cañeria, paja pri-	Jesús Jiménez 1-00	
vilegiada 2-00 . Cañería paja co-		
mún 4-00		
Alumbrado el mismo que señala la tarifa de 28	Félix Conejo 2-00	
de Diciembre de 1885.	Coyol.	
	Domitilo Porras	
mo que señala la tarifa de 28 de Diciembre de		
1885.	Patricio Hernández 2-00	
el Presidente de la República	Bárbara López 1-00	
ACUERDA:	Ildefonso Jiménez	
Aprobarla con la modificación de que las reloje-	1 77 12 0 1 3	
rías con venta de alhajas pagarán veinte pesos en	Carlos Guardia 3-00	
vez de treinta.	José Loría . 1-00	
Publíquese	Pedro Cruz	
Debate de man al nestas Desidente	primer orden	
Kubricado por el senor l'residente.	Annual Compater	
T 17 4 NO	Rafael González 1-00	
LIGANO.		
DOG! MENTOS VARIOS.	Juan Sibaja 1-00	
	María González 1-00	
	1 *	
Gobernación.		
	Paulino Alvarado 2-00	
PARA LOS efectos del inciso 2º del artículo 9º	J Romualdo Sancho 1-00	
	Danaslada Danasa	
	Years Daillia	
	Comment of the state of the sta	
no que conduce del potrero de don	Jesús González 2-00	
Juan Vargas hasta la propiedad de	I Tani Danisana	
don Kamon Madrigat.		
Josefa Rojas \$ 3-00		
Juan Vargas	Fernando Espinosa 1.00	
Santana Viquez	X(******) X(****************************	
	Y	
Ricardo Ugalde . 1 50	Francisco Barquero 2-00	
	F Ari 1.00	
tiembre 29 de 1891. José Mª Morai	T Conitrillo 2-00	
WINDS with some	_ : = .	
PARA LOS efectos del inciso 29 ( artículo 99	10	
de la lev de 2 de Juli de 1888, s	1 2.	
	M nuel Sandoval 4-00	
	2	
mirad del ca ino que	y'	
cho distr' > ci , L. ,o calle		
de Bar	Reyes Arroyo 2-00	
Eduarda Benavides \$ 0-50		
María Concepción Chavarría - 0-50	Îr co Jinesta 2-00	
María Concepción Chavarría - 0-50 José Anselmo Calderón - 1-50 Santiago Hernández - 1-00	Fr co Jinesta 2-00 Joaquín Gut e 2-00	

1-50 1-00

1-00

0-30 0-30

0-<u>5</u>0 3-00 1-00

Bernardo Gon

Joaquin Ara

Eusebio Murillo Jo Sot Rafael Villalobos

Annano Murillo Juan Badilla

Domingo Kodriguez Dominilo Bacilla

r iusanto Sibaja

Iuan Rafael Delgado

Francisco Iter

Josefa Brenes

o e Badilla

Simon Calderón

Ramón Campos

Jesús Zumbado

Anio' na Eduarie

José Maria Segura

María Campos de O.

Refsel Bedilla		1-00
Vicente Morales		1-00
José Ana Martinez	******	2-00
Lorenzo Umaña		00-1
Damiana Castro 1	******	2-00
Parrocinio Molina		2-60
Daniel Fuentes		00-1
Pedro Castro	*****	4-00
Concepción Ouesada		3-00
Antonio Vargas		4-00
~		-

Francisco Ulate. Francisco Espinesa.

José Chaves. Juan Rafael Romero.

#### Es conforme.

Gobernación de la provincia de Alajnela.-Ocrubre 6 de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

#### Fomento.

## LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de la acera del Cuartel Principal.

Dicha acera, que mide 85 metros cuadrados, será de piedras duras, talladas, de diez centímetros de grueso, que se colocarán sobre una capa de mezcla de 2 centímetros de grueso; esta última se pondrá, sobre una capa de hormigón de 8 centímetros de grueso.

Las piedras tendrán la cara superior visible, bien tallada, muy plana, y las aristas

El hormigón será compuesto de piedras quebradas ó arenón en la proporción de una parte de mezela ordinaria de cal, con dos de piedra, las cuales se triturarán has ta que se hagan homogéneas.

Las junturas perpendiculares á la longitud de la acera estarán en línea recta; y las junturas longitudinales serán alternadas.

Las junturas se harán con mezcla de cimento, compuesta de dos partes de arena fina, por una de cimento.

La acera presentará una pendiente de 4 centímetros por metro del cordón ya existente al muro del Cuartel.

El presupuesto levantado al efecto, arroia como base la suma de \$550, suma de que no podrán exceder las propuestas que se hagan.

El trabajo, que comprende la demolí-ción del enladrillado actual, las excavaciones, el trasporte de las tierra fuera del lugar, suministro de los materiales y mano de obra, deberá estar concluído para el 1º de Diciembre próximo.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección General de Obras Públicas en pliego cerrado, llevando en su sobre (acera del Cuartel) antes de las doce del 15 del presente mes, día en que se hará públicamente la adjudicación.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, 3 de Octubre de 1891.

# Marina.

# Movimiento Marítimo

# TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

13 de Octubre.

Hoy á las 3 a. m. fondeó el vapor colom-biano "Alice", de 204 toneladas, procedente de Chiriquí, con 3 dias de navegación, 20 tripulantes, capitán Frates y consignado al mis-mo. Pasajeros: Celestino Alegre, Ignacio Martínez, José Miranda y Francisca Pania-gua. Carga: 150 novillos, 62 cerdos, 1000 cocos, 188 latas kerosene, 68 sacos arroz, 5 sacos maiz, 2 sacos cacao, 2 bultos carne, 1 bulto hamacas y i bulto equipaje.

# PODER JUDICIAL.

Sesion ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia a las cos de la tarde del freinta v uno de Agos to de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los eñores Magistrados Jiménéz ( don Ricar do) Carranza, Argûello, Alvar..do. Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro v Serrano bajo la presidencia del primero.

# Arto I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las tres actas anteriores.

Arte II.

Se mandó archivar el oficio del señor Mi-

nistro de Justicia en que da cuenta de haber don Mauro Álvarez rendido la garantía de ley para entrar á ejercer sus funciones de Alcalde del cantón de Goicoechea.

#### Art? III.

No habiendo aceptado don Francisco Meneses el cargo de Secretario del Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago, se nom-bro en su lugar á don Basilio Corrales.

#### Art? IV.

" Se nombró para Secretario de la Alcaldía de Goicoechea, á don David Blanco.

#### Arto V.

Habiendo el Prosecretario del Juzgado del Crimen de esta provincia, don Mauro Alvarez, pasado á otro destino, se nombró en su reemplazo interinamente á don Aurelio Castro.

#### Arte VI.

Se aceptó sn renuncia á don Leonte Castro del destino de Secretario de la Alcaldía de Puntarenas; se aprobó el nombramiento que para subrogarlo hizo el Alcalde en don Manuel J. Castro, y se acordó que se diga á dicho Alcalde que envie á la mayor brevedad posible la terna para el nuevo nombramiento de Secretario.

#### Arte VII.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde de Golfo Dulce en don Manuel Santos en subrogación de su Secretario don Napoleón Delgado, quien renunció el cargo.

#### Arte VIII.

Se acordó trascribir al señor Ministro de Justicia para lo que haya lugar el oficio del Juez del Crimen de la provincia de Heredia, en que manifiesta que se cobra por el alquiler del local que ocupa su despacho, la suma de veinticinco pesos mensuales.

#### Arto IX.

Tomado en consideración el oficio del Alcalde de San Ramón, en que solicita se cree una plaza más de escribiente en su despacho, por tenerlo muy recargado de trabajo, se acor-dó: pedir informe sobre el particular al Juez de primera instancia del Circuito.

# Art? X.

Manifestando el Juez Civil de la provincia de Cartago que su portero señor Antonio Castillo García ha pasado á otro destino, y que lo ha subrogado con don Francisco de los mismos apellidos, se acordó aprobar la subrogación.

Art? XI.

Se aceptó su renuncia á don Manuel María Gorgona del destido de portero notifica-dor del Juzgado de primera Instancia de la provincia de Guanacaste, y se nombró en su reemplazo á don Manuel Marín Tenorio, y se aprobó el nombramiento interino hecho en éste por el Juez respectivo, en subrogación del dimitente, mientras se le admitia su renuncia.

# Art? XII.

Tomado en consideración el memorial de Jacinto Muñoz en que solicita conmutación de la pena que se le impuso por el delito de hurto, con vista de la información ad perpétuam que acompaña, se acordó informar des-favorablemente al Poder Ejecutivo, por no ser suficientes las causales que alega en apoyo de su pretensión.

# Arte XIII.

Se acordó informar favorablemente en las solicitudes de Ramón Cordero Romero y Miguel Pineda, para que se les rebaje la pena a que fueron condenados por lesiones y respectivamente, por haber dichos reos cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 111 del Código Penal.

# Arto XIV.

Tomado en consideración el memorial de rancisco Badilla en que solicita se le rebaje la tercera-parte de la pena á que sué condenado por el crimen de homicidio, en lugar de la quinta que se le rebajó por acuerdo Nº 24 de 31 de Octubre de 1890, fundándose para ello en los servicios especiales que ha prestado en el establecimiento penal en donde compurga su pena, se acordó devolver dicho memorial al Gobernador de Puntarenas para que ordene al Teniente Gobernador del presidio de San Lucas informe acerca de los servicios prestados por el peticio-nario en dicho presidio.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.--Cipriano Soto. Srio.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

CIPELANO SOTO.

#### ADMINISTRACION AUDICIAL-

#### Provincia de San José.

Ante mi, Melchor Cañas, Juez de lo Con-tencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor don José Si-meón Aguilar y Castellón, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas de terreno baldío, quinientas, para sí y quinientas para su menor hijo legitimo Ramiro Abelardo Aguilar y Villenave, de once años de edad, escolar y de este vecindario; sito en Candelaria de Aserrí, nuevo cantón aun no numerado de esta provincia y bajo estos linderos: Norte, terrenos de Trinidad Piedra y baldíos: Sur, río Parrita; Este y Oeste, terrenos baldíos.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Octubre de 1891.

#### MELCHOR CANAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Jesús Acuña y Zumbado, Federico Faerron y Baltodano y don Pedro León Páez, mayores de edad, viudo y artesano el prime-ro, agente de asuntos judiciales el segundo, abogado el tercero, casados los dos últimos, vecinos los dos primeros de la ciudad de Liberia y el último de esta capital, denunciando por iguales partes, una mina de carbón de piedra, sita en el lugar llamado "Las Campanas", en la cordillera del Papagallo, hacia la mitad, á orillas del Pacífico, con rumbo Este y Oeste, y líndante: Norte, terrenos baldos del a microa cordillera: Sur ielas de San dios de la misma cordillera: Sur, islas de San José y la Cocina, aguas del Océano Pacífico en medio: Este, tierras baldías de la misma cordillera; y Oeste, el Océano Pacifico. Los denunciantes han bautizado ese punto con el nombre de "La Compañía" y pertenece al distrito primero, cantón primero de la provincia de Guanacaste.

Lo que se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con tal denuncio, para que lo manifiesten ante esta autoridad den-tro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 7 de Octubre de 1891.

# MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

A las doce del día primero de Diciembre próxino entrante, se rematrá por este Juzga-do en la puerta principal del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, situado en San Marcos de Dota, nuevo contón de Tarrazú, aun no numerado, de esta provincia y bajo estos linderos: Norte, terrenos del señor Pablo Marín: Sur, terrenos baldios: Este, en parte terrenos baldíos y en otra terrenos del señor Regino Parra; y Oeste, en parte, terrenos del señor Pablo Marín y en otra baldíos. Fué denunciado por el señor J. Regino Parra Zumbado, y consta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, seis mil ciento tremta v dos metros cuadrados, de cuva superficie hay que rebajar dos hectareas para la vereda á la costa. Ha sido valorado á razón de dos posos por hectárea, o sea el todo en la suma de doscientos noventa y mere pesos reintidos centavos; v según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es sumamente quebrado; hay algunas maderas de costrucción, pero de dificil explotación, y dista de San Marcos de Tarrazú, como diez kılómetro

Ouien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo de la República. - San José, 10 de Octubre

MELCHOR CANAS.

Alejandro Siménes Carrillo, Srìo.

ALEXETO BEENES CÓRDORS, Jue 19 dell es

1º instanto de la provincia de Sm Jusé.

A quienes interese hace salem que en las differentes respecturas se encuentra el escrito que con su provedio dice est "Señor Juez 1º Civil. Teodosio Castro y Angarita, mayor de esta Virido, comendante y de esta vecindario. á U. om respecto extorgo según consta de la seriora que acompeño para que de ella se tome razón en la parte correspondiente y se me devuelva-soy dueño de la inea mantia en el Begistro de la Propieted, tomo destientes mueve, jobo trainla Propieded, iomo descientos mueve, iolio tranta, finca número siete mil sesenta y tres. Otiental, inscripción número ocho, por compra
que de ella hice al señor don Juan Hemández
Pacheco. Esta finca parette impotenda el 3º
de Agosto do 1851 por lo que quedara á debr
le suresión de don Santiago Permandez à Julio
Heydorn de la cantidad de diez mil pesos setenta
y seis centavos enairo reales, deducidos tres
mil pesos que recibió Allan Wallis en una letra
y lo one produjeran doscientos setenta y tres mil pesos que recina doscientos setenta y tres y lo que produjeran doscientos setenta y tres quintales de café y tres arrobas, remitidos á la casa "Montgomery & C?" de Londres. La hi-poteca se encuentra inscrita en el Registro auti-nuo, libro trece, folio ochenta y nueve y vuelto

nno, libro trece, folio ochente y nueve y vuelto según consta de la certificación que acompaño. Como han traccurrido ireinta y efete años desde el vencimiento de la obligación garantizada, procede su liberación, y en consecuencia. á U. señor Juez, pido que de conformidad con el artículo 892 del Código Civil y previa publicación de los edictos de ley, se sirva decretar la cancelación del gravamen que pesa sobre la finca antes descrita. Para notificaciones el bubete del abogado que suscribe. San José, Setiembre 30 de 1891. Teodosio Castro. Mauro Fernández, abogado. Juzgado primero civil en primera instancia. San José, a las doce del día treinta de Setiembre de mil ochocientos novenia y uno.

Estiembre de mil ochocientos noventa y nno.
Citese por edictos é todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada para que en el término de sesenta dias, contados desde la primera publicación se, presenten ante esta autoridad à hacer las gestiones correspon-dientes (Artículo 894 Codigo de Procedimientos Civiles.) Alberto Brenes.—Luis Vargas B, Se-

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José á las dos de la tarde del treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provin-de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.. Srio. 3 3

A todos los interesados en la mortuoria de Francisco Díaz y Rafaela Román, se les con-voca para una reunión que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del sábado veinticuatro del mes en curso, con el objeto de darles á conocer el inventario y avaluo de bienes practicados, lo mismo que las reclamaciones pendientes y que procedan á nom-

brar albaceas propietario y suplente. Juzgado 2º civil en 1º instancia. San José,

10 de Octubre de 1891.

# MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srio.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provin-

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Soto Campos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta jurisdicción, para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del treinta del presente mes, con el objeto de que nombren albacea definitivo.

Juzgado primero civil en primera instan-cia. San José, 6 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., Srio.

MARCELO BRENES, Juez segundo de esta provincia,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de los -eñores Martín Sánchez y Antonia Salinas Alvarado, ires de edad. Convuges cultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos del barrio de Curridabat de esta jurisdicción, para que dentro del término de noventa díes, contados desde la publicación de este edicto se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibiento de que pesará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verincan.

Igualmente se hace saber: que el señor José Isabel Sánchez Román, mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario dicho, nombrado albacea provisional de la referida mortuoria, prestó la aceptación y juramento de su cargo à las doce del dia de hoy.

Juzgado segundo civil en primera instancia de San José. To de Oetubre de 1891.

> MARCELO BRENES. Florentino Monje, Srio.

Los señores Francisco Guillén y Fonsecz, soliero, y Federico Faerron Belitodano, casado, ambos mayores de euzo, negociantes y del vecindario de Liberia, se han presentado ente esta autoridad denunciando mil hactáante esta autorica desturciando mi naciareas de terrano baldio, situado en el punto
llamado "El Pulguero", distrito primero, cantón primero de la provincia de Guanacaste:
y bajo estos linderos: Norte y Oeste, terrenos
baldios: Sur, hacienda de "Animas" de don
Salomé Belmonte Peña, y Este, faldes del
volcia de Orosi, atravesando todo el terreno
el río Sábralos.

Se ha ordenado la publicación para que la persona que tenga algunos derechos al te-treno descrito, se presente á hacerlos valer dentro de treinta días que al efecto se seña-

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Para los efectos del artículo 566 Código de Procedimientos Cíviles, convócase á todos los interesados en la mortnoria de Pastora Fallas y Abarca, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecinda-rio, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día veintio-cho de Octubre entrante.

Alcaldía única, por ministerio de la ley. Aserrí, á 30 de Setiembre de 1891.

ANTONIO CASTRO F.

Rafael Guerra P. Ignacio Abarca.. 3 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en 1º instancia de la provincia de San José,

Convoea á todos los interesados en la mortuoria del señor Miguel Rivera Umaña, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del dia vivere da Noriembra próximo con el obieto. nueve de Noviembre próximo, con el objeto de que tomen en consideración las observa-ciones hechas por el señor Agente Fiscal.

Ingado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 9 de Octubre de 1891-

> ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., ·Srio

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera Instancia de la provincia de

Aquiene interese hace saber:que á su despa-cho se ha presentad: el señor Pilar del Ro-sario Jiménez y Fallas, mayor de edad, viu-do, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, en nombre propio y como albacea testamentario de la mortouria de su esposa testamentario de la mortouria de su constitue Maria de Jesús Ureña y Mena, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del propio vecindario, solicitando información de porceión de las fineas siguientes: Primera. Tesesión de las fincas siguientes: Primera. rreno plantado de café, situado en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante como de cin-cuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decimetros cuadrados, lindanv setenta y dos decimetros cuadrados, indan-te: al Norte, calle en medio, con propiedades de Jesús Quirós y Antonio Gamboa: al Sur, con propiedad de la sucesión de Pio Monje: al Este con terreno de la sucesión de la expre-sada señora Maria Jesús Ureña; y al Óes-te, con terreno de Sara Alfaro, calle privada an medio: habida esta falfaro, calle privada en medio; habida esta finca por compra á Bertín Monje, no tiene gravámenes y vale cua-trocientos pesos.—Segunda: otro terreno sen-brado de café, situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, de superficie quebrada y en mal estado la plantación, constante como de setenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cua-drados; lindante: al Norte, con propiedad de Santiago Segura: al Sur, con terreno de herederos de Anastasio Mora: al Este calle en medio, con propiedad de herederos de Gregorio Quesada; y al Oeste, con idem de Lerederos de Rafael Calderón. Es terreno lo hubo por compra al finado Jumi Vargas, está libre de gravámenes y lo estima en cien pesos-

En consecuencia, cito y emplazo à todas las personas que tengan derechos que deducir en las fincas descritas, para que se presenten á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º Civil en 1º instancia de la prorincia de San José.-6 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES

Luis Vargas B., Secretario. 3 3

Por terome vez cito y emplezo á todos los interesados, herederos, legazarios ó acredo-res en el juicio de Liberara Sotero Cervanres Cribero, que firé mayor de edad, casada de oficios domésticos y vecina del Zapote de esta cindad para que en el termino de no-teora disa comparanza en este despacho à esta cindad para que en el termino de no-teora disa comparanza en este despacho à esta cindad para que en el termino de no-teora disa comparanza en este despacho à teora disa comparanza en este despacho de teora disa comparanza en este despacho de teora disa comparanza en este despacho de teora de la comparanza en este despacho de teora de la comparanza en este despacho de la comparanza en este despacho de teora de la comparanza en este despacho de la comparanza en este despacho de teora de la comparanza en este despacho de la comparanza en este despacho de teora de la comparanza en este de la comparanza ficen peseré la herencia é quien corresponda. El término empezó á correr el 17 de Junio de

Alcaldía primera. San José. 12 de Octubre de 1891.

#### LUIS ARROYO.

#### J. Ismael Garita, Srio.

Don Isidro Guardado y López, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del Mojón de esta ciudad, es albacea provisional en la mortuoria de su esposa Martina Serrano Brenes, que fué mayor de edad, de oficios domesticos y del mismo vecindario. Hoy á las doce y tres cuartos p. m. aceptó el cargo y prestó el juramento de ley. Alcaldía tercera de San José. 12 de Oc-

tubre de 1891.

#### DEMETRIO SANABRIA.

#### Provincia de Heredia.

Yo Luis Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de Feliciana Brenes Cascante, á una junta que tendrá lugar en este despácho á las doce del día treinta del corriente mes, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente respectivamente. Alcaldía única. Santo Domingo á las dos

de la tarde del doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

> L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes V., Srio.

Yo Luis Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domíngo de la provincia de

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de Ramón Elizondo Villalobos á una junta que tendrá luger á la una de la tarde del viernes treinta del corriente mes en esta oficina, con el objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, respectivamente.

Alcaldía única. Santo Domingo á la una de la tarde del día doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

# L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srio.

Por segunda vez cito á los interesados en la mortuoria de Ramona González Fonseca, que fué mayor de 35 años, casada, de ocupa-ción doméstica y vecina de San Isidro de escina dentro de 60 días á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de

Heredia. 3 de Octubre de 1891.

# ROSENDO SEGREDA.

J. Arturo Ramirez. Juan Bonilla A.

A las doce del miércoles 28 del corriente mes yen la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad se rematará en el mejor postor el derecho equivalente 🔞 🕏 166-85-007, proporcional à \$ 225-00 en que había sido valorado para su adjudicación un terreno plano, dedicado á labrantía, cuyo derecho está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 52, folio 265, bajo el número 3942, asiento 5%; valorado hoy en sesscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Vicenta Ramirez Vindas, y c vende á solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas y demás pagos de la misma y para facilitar la partición. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia 7 de Octubre de 1891.

JACINTO TREJOS C. Juan A. Garcia, Srioi.

YO ALBINO VILLALOBOS BARQUERO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de

Convoco á todos los que puedan tener interés en la tutela del menor Tobías Arce, de único apellido, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de quince días que al efecto se señala: contado desde la última publicación del presente edieto.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 3 de Octubre de

#### ALBINO VILLALOBOS.

Enrique Cordero, Prosecretzrio.

#### 3 2

#### Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los herederos, acreedores y legatarios, interesados en la mortuoria de Antolina Barquero, sin otro apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Este de este cantón, a una junta que tendrá lu-gar en este despacho á las doce del día diez y ocho de Octubre corriente, para conocer del inventario y avalúo practicado y nombrar albacea definitivo propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de A-lajuela. 8 de Octubre de 1891.

BENJAMIN CASTRO. Anselmo Calvo, 3 2 Srio.

# AVISO JUDICIAL.

Convocase á los herederos, legatarios y de-más interesados en la mortuoria de la señora María Josefa Montero Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintitrés del corriente, con el objeto: 1º Que nombren albacea propietario y

suplente.

Que aprueben ó imprueben el inven-tario practicado y el avalúo dado á los dienes, y

Para que conozcan de la cuenta de gastos, rendida por el albacea.

Alcaldía segunda. Alajuela, 9 de Octubre de 1891.

#### BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srio.

3 2

Con noventa días de término, cito y em-plaze á todos los que tuvieren derechos que deducir en la mortuoria de Mercedes Ramirez Cordero, que fué mayor de edad, casada, de oficio domestico y de este vecindario, para que se presenten en esta oficina á dedu-cir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Este es tercera publi-cación, y la primera fué publicada el 1º de Agosto de 1891.

Alcaldía única. Atenas, 5 de Octubre de 1891.

CARLOS DÍAZ.

. Pedro Arias B. Rafael Barbosa.

# Provincia de Cartago.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juana Rojas Pérez, que fué mayor de e-dad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, la cual tramito, para que en el término indicado se presenten en esta oficina á deducir sus derechos que tengan, bajo la pena de ley si no lo verifican.
Alcaldía 1º de la ciudad de Cartago. 8 de

Octubre de 1891.

Valerio Morúa. Pant. Pereira. Leopoldo Pacheco V.

Ciriaco Solano Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, jurisdicción de esta Provincia, se ha presentado en este despacho, pidiendo infor-mación posesona de los inmuebles siguien-tes: 1º Terreno de agricultura, constante de una hectárea treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decimetros cuadrados, situado en el distrito segundo, canton segundo de esta Provincia, y linda: Norte, con propiedad de don Diego Corrales: Sur, con idem de Manuel Mess, calle en medio; Este, con ídem de don Diego Corrales; y Oeste, con propiedad de Juan Saenz, calle en medio. Adquirió el compareciente este inmueble, por compra á Juan Barahona, vale cien pesos y no tiene gravamen. 2º Potrero situado en el distrito primero, cantón segundo de esta Provincia; constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados, y linda: Norte con propiedad de la sucesión de Antonio So lano, calle en en medio: Sur con propiedad de

Luis Solano, calle enmedio: Este con iden de Luis Solano, y Oeste con idem de Andrés Solano, calle en medio. Vale esta finca cien pesos, no tiena

gravamen y fué adquirida por compra á Ramón Brenes; y tercero: terreno sembrado de care y plátano, situado en el distrito segundo, cantón segundo de esta Provincia, constante de cincuentalcinco éreas, noventa y n na centiáreas y dieciséis decimeiros cuadra-dos, lindante: Norte con propiedad de An-tonio María Solano, calle en medio: Sur, con ídem de Ceferino Fonseca: Este, tam-bién con propiedad del mismo Ceferino Fonseca, y Oeste, también con propiedad del mismo Ceferino Fonseca. Vale este inmueble cien pesos, fué adquirida por compra á Francisco Chacón y no tiene gravamen. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derechos que deducir en los inmuebles descritos, se presenten á deducirlos en el término de treinta dias, que al efecto se

Juzgado de 1º Instancia Civil de la Provîncia de Cartago. 8 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rofael V. Roldán, Prosrio.

3 v .-- 3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Tomás Solano Fonseca, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día treinta del mes en curso, con el objeto de reponer el nombramiento de albacea propietario hecho en Gabino Ibarra Morales, por cesar éste sus funciones.

Juzgado de primera instancia civil.-Cartago, 10 de Octubre de 1891.

> BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srio.

3 2

A las doce del cinco del entrante Noviembre venderé en la puerta del Palacio Muni-cipal de esta ciudad, una casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de éste cantón; linderos: Norte, propiedad de Faustino Poveda: Sur y Oeste, idem del Presbítero Joaquín Alvarado; y Este, calle en medio, ídem del Presbítero Fulgencio Bonilla; miden, la casa como ocho metros frente, por cuatro metros de fondo: y el solar, como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decimetros eua-drados. Vale \$ 130; pertenece á Cornelio Poveda; y se vende para pagar suma de pe-sos á don Francisco Mata. Alcalcía segunda de la ciudad de Cartago.

10 de Octubre de 1891.

Jenaro Sienz. L. Camaño. José A. Poveda.

# REGIMEN MUNICIPAL.

# AVISO.

La mayoría del Tribunal de Árbitros nombrados para la subdivisión de los terrenos lla-mados del "Inglés", en sesión celebrada á las cuatro de la tarde del día ocho del corriente mes, acordó: continuar sus trabajos hasta hoy suspensos y señalar desde el quince de este mes en adelante, de las 5 á las 7 p. m. de todos los días no feriados para que en sesión del total de los miembros del Tribunal, ó el quórum legal siga trabajando hasta dar término á su cometido.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todas las porsonas interesadas en los terreuos dichos.

Gobernación de Heredia. 10 de Octubre de 1891.

José Mª Morales S.

AVISO.

El Gobernador de Puntarenes excita á todas las autoridades de la República para que hagan capturar y remitan á esta Gobernación ô á lo menos den cuenta del lugar en donde se enquentren los reos Leonidas Bernal y Ansures y Tomas Lezama Méndez que se han fugado del Presidio de San Lucas, donde se encontraban cumpliendo sus condenas.

La fuga se verificó en la tarde del 5 del co-

La filiación de Leonidas Bernal y Ansures es como sigue: edad 23 años; estatura, 5 pies; 4 pulgadas; cara larga; ojos grandes; pelo lacio, negro; color moreno; nariz regular; bo-ca pequeña; frente regular; barba ninguna; cicatriz, tiene pintada en el brazo izquierdo, una bandera americana: profesión, jornalero;

estado, soltéro.

La filiación de Tomes Lezama Méndez, es como sigue; edad, 33 años; estatura: 5 pies, 6 pulgadas; cararcdonda; ojos negros; pelo lacio y negro; color moreno, claro; nanz regular, boca regular, frente regular, barba, bigote y pera pequeña; cicatriz, una en la mejilla izquierda; profesión, jornalero; estado, soltero.

Gobernación de la Comarca de Puntare-nas. 9 de Octubre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

# aviso.

El sábado próximo á las doce del día habrá remate de revolveres, en la puerta del ex-Palacio Municipal de esta ciudad (lado Sur del mercado). Agencia Principal de Policía de

San José, 12 de Octubre de 1891.

#### GREGO FUENTES.

Con esta fecha se han depositado los animales signientes:

Un toro sardo de blanco y colorado con un fierro semejante á una cruz. Un buey sardo de negro y blanco mar-

cado con dos fierros.

Un caballo retinto, sonto, con un fierro

Un caballo rosillo con un fierro confuso al lado de montar.

Jefatura Política de San Mateo. — 8 de Octubre de 1891.

JESÚS VALVERDE S.

## NO OFICIAL.

# The Life Insurance Company of Canadá "elsol"

Compañía de seguros sobre la vida del Canadá incorporada en 1871.

El Presidente del Consejo de Ministros del Dominio del Canadá, el Honorable J. J. C. Abbott ha tenido á bien certificar la honorabilidad y estabilidad de esta Compañía en los términos siguien-

Offawa, Mayo 27 1891.

Me congratulo en decir que como residente por muchos años de la ciudad de Montreal conezco intimamente muchos de los directores y principales emplea-dos de "El Sol, Compañía de seguros sobre la vida del Canadá." Esta sociedad goza de la más amplia confianza del pue-blo canadiense y se la considera una de las más sólidas y progresivas de nuestras instituciones.

Mis relaciones personales con ellos me autorizan á declarar la firme convicción de que cualquier compromiso que contraigan será estrictamente cumplido

# firmado J. J. C. ABBOTT.

Yo el infrascrito, Robert A. Dunton, Notario Público de la provincia de Que-bec, residente de la ciudad de Montreal, certifico que conozco personalmente al Honorable John J. C. Abbott de Mon treal, Senador y Primer Ministro del Dominio del Canadá y que igualmente conozco su firma y escritura; declaro también que la firma puesta al pié del certificado adjunto es genuina y la verdadera del citado Honorable J. J. C. Abbott.

En prueba de lo cual firmo y sello. la presente en 4 de Setiembre de 1891.

Firmado R. A. DUNTON

Notario Público.

Certifico que las anteriores son copias exactas de los originales y que han sido revisadas y comparadas por mí

> Firmado R. A. DUNTON Notario Público.

Certifico por mí, Onesime Marin, en mi calidad de tesorero de la Cámara de Notarios de Montrael, que el señor R. A. Dunton es Notario de la provincia de Quebec, y que la firma anterior es la su-

En prueba de lo cual pongo mi firma sello en Montreal el 9 de Setiembre de

Firmado O. MARÍN, N. P. F. C. N. (hay un sello)

(hay un sello.) Visto en esta Agencia Consular de Francia para la legalización de la firma anterior del Sr O. Marín, Tesorero de la Cámara de Notarios de la provincia de Quebec.

Nº 559. Montreal, 10 de Sbre. de 1891.

Art. 171. M. SCHWOB.

Solv. f 12 Agente Consular de Francia.

Para más informes acúdase al Banco Anglo Costarricense.

C. COLOM, Agente General.

# ANUNCIOS

## RECTIFICACIÓN.

En la lista de números premiados publicada en la Gaceta de 13 de este mes, aparece, por error, el nº 2302 con veinte pesos, no siendo ese sino el 2301.

# Licitación.

Para el "Hospicio de Huérfanos de Cartago" se necesitan:

240 varas de soleras de 8 pulgadas en cuadro.

170 cadenillos de 93 varas y de 8 por 5 pulgadas. 270 alfajillas de 4½

5 por 3 pulgadas. 130 alfajillas de 4

5 por 3 pulgadas. 135 alfajillas de 5 " 5 por 3 pulgadas. 4 limatones de 6 ,, ,, ,,

6 por 5 pulgadas. 72 pilares de 4 varas y de 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro. Los que quieran suministrar el todo ó parte pueden dirigir sus propuestas, en pliego cerrado, de esta fecha al3 del mes de Noviembre próximo y entregarlas al Sr. D. Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta del Hospicio 6 al infrascrito Secretario.

Zacarías García.

Cartago, Octubre 13 de 1891.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

del 15 al 30 de Setiembre.

Santa Cruz, José Sánchez, desconocido. San José, Lorenzo Salazar, Santa Cruz, Jose Bauenez, account San José, Lorenzo Salazar, Alajuela, Renato Esguardazo, San José, Juliam o e encoutro. Cartago, Vicente Brenes, no se encontró. San Isidro, Vicente Arias, San José, Ramón González, , , , , Puntarenas, 30 de Setiembre de 1891.

A las doce del lunes 12 del mes en curso se subastará al mejor postor el mausoleo pertene-ciente á la sucesión de don José Quirce. Consta de 18 nichos, fuera del osario: está construído con materiales de primera clase siendo la base del remate ochocientos pesos. La subasta se efectuará en la puerta de la Te-

sorería de la Junta de Caridad. Tesorería de la Junta de Caridad. San José, 6 de Octubre de 1891.

C. MORA A., Secretario.

# Cartas rezagadas en esta Administración.

A

Angulo Manuel.
Azofeifa José.
Arias Francisco.
Alvarado Laureano.
Arias José.
Alvarez Albino.
Arrieta Blas.
Aguilar Bernabé.
Arana M. de Jesús.
Astin Emanuel.
Anderson Thomas.
Ampudia Román.
Agüero Teodorico.
Araya Julia Rodríguez de
Alván Laureano.

Alván Laureano.

(2) Alvarado Ramón.
Aguilar Matilde C. de
Alfaro Rosa.
Aguilar Antonio.
Arias Vicenta.
Aguirre Tomás.
Araya Nazaria.
Arequion Guiseppe.
Alvarado H. E.
Austín Alfred.

(2) Araya Agustina.

B.

Barrantes Francisco.
Bevers. Carlos H.
Bonilla Jerónima.
Boscary Esteban.
Betancur Ramón.
Browm A. John.
Bragg Augustus.
Buch J.
Brathwaite Thomas.
Barley Charles.
Brquero Marcos S.
B. rquero Marcos S.
B. rtrán Juan F.
Budilla R. Alberto.
Bustamante Rosa y Elísa,
Begoeva Antonio.
Bonilla Mercedes.
Burahona Vicenta.
Bertino Geovanno

C.

(2) Carrol J.
Calderón Emiliano.
Cray Charles.
Crouetts Luís.
Cufry Revecca.
Crespo Antonio
Castillo Jacinto.
Carnes J.
Céspedes J. A.
Carazo Fermín.
Cerda José Jesús.
Cubas Domingo.

Castro S. Rafael,

Chapella Pedro.
Chacón Sebastián.
Chacón Victoriano.
(2) Castillo Serracón Benedicto.
Carranza Pedro.
Chacón y Badilla José.

Castro Antonio.
(2) Cabrera Fernández Manuel.
Céspedes Sara.

Castro Salvador R.
(2) Castro María.
Cabezas Diego C.
Calvo José Mª
Castro Joseph M.
Coles Adwin.
Crinar Juan D.

D.

Diaz Rosaura.
Douglass Robert.
Duysell E.
Dayly F. N.
Duries William.

E.

Espinosa José Antonio. Engeler Berthold. Estrada Gabina. Echeverría León Vicente.

F.

Filly Charles A.
Fortich Andrés.
Fernández Vásquez Manuel.
Fescher Georg.
Fábrega José.
Fallas Guadalupe.

G

Garvin W.
García Úrsula.
Grug C. P.
Guerrero Feliciano.
García Casimira Camacho de
González Luisa.
García Ildefonso.

Cuevara Gerardo.
Guiérrez Gertrudis.
González Joaquín.
Garita Electeria.
González Flotentino.
González Juan Félix.
Garro Guadalupe.
González B. José de Jesús.
Gervis Carlos.
Guiérrez Eloisa.
Grumberg. M.
Gamboa Hilario.
Granjean Marcos.

H

(3) Holly Henry S.
(2) Herber A. O.
Heron Daniel.
Holmes A. S.
Harris Josiah.
Harrison John.
Herrera Luis V.
Huggs. Rachll.
Herniger Adolfo.
Herrera Roberto.
Hunds. Joseph.
Hernández Bastuo Carmen.
Hulton A. H.
Herrera Isidro.

J.

Jiménez Alberto. Jonsson Otto. Jiménez Joaquín. Jiménez José M. Jonsson Emil. Jarvis Geo H.

K.

Kumpel Wm. Kelly I. E. Keer Wm. J.

L

Larson Gust E.
Leone Julio.
Lamiche José.
Loría Mercedes.
López Irinea Oses de
León Felisa.
Llinares y Mayor José.
León Ricardo.
Lafuente Julio.
Lewis Thomas.
Lyon. E.

M

Mouatt Thomas. Mendoza A. H. Murrou, W. J. Martín Charles de Martínez Isabel. Miller Thomas. Miller Joseph. Madriz Josefa. Mesén María Miranda de Magnerfsen Olaf. Martinez Manuel. Morales Nieves. Merchand B. Mejía Ernesto. Molina Sabino. Monje Dolores S. de Moya Dominga. Mora David. Matarrita Sinforiano. Maroto Felipa. Moya Juan. Montero Basilia. Meza Manuel. Muñoz Paulina P. de Maradiaga Félix.

Morales Joaquín. Méndez Juana.

Núñez Niceta de

Molina Adolfo.

Muñoz Irene B. de

P.

Piquero Manuel. Pot Elisez. Parini Antonio. Pugno José. Porras Raimundo. Poveda Victor. Palacios L. Pérez José Delgado de Pereira Maria. Piñiot — Pauli Hermann. Panjagua Benjamin. Palacios Hipólito. Pérez Dolores. Pazo Miñío Francisco. Picado María. Pomares Marino. Pérez Juana. Prado Vicente. Pérez Correa J. M. Pérez José.

Q.

Oniroga Maximino. Onesada Mauricio. Onimero Florentino. Onesada Liboria. Quintania A. Mariazo.

 $\mathbf{R}$ 

Rojas S. R. de

Richmad. D.
Roagers Thomas.
Rapheal M.
2) Rodriguez Manuel.
Ramón Antonio.
Ramírez Aurela Ismael.
Román Fulgencio.
Richard Alfonto.
Roca Bartolomé.
Ramírez Eufrasia.
Robles Domingo.
Rodríguez Rudecinda.
Ramos Florentina Maria.
Ruíz Mariano.
Ribera Alejandro.

(-) Romero Rosa. Reyes Delgado José. Revuelta Luis.

S.

Sánchez Catarina. Sheback Rojas Rafael de ) Sáenz Juan.

Sequeira José Antonio.
(2) Segueira José Antonio.
(3) Segueiravide Julio.
Smith David.
Sánchez J. Rafael.
Soignet Lesurrier Louis.
Solano Irene.
Solís Mariano.
Storren Georg von.
Salamea José Antonio.
Sánchez Cristina.
Serrano Emilio.
Sánchez Juana.
Saborfo Adolfo.
(a) Sillos Alviando.

(3) Siles Alejandro.
Sosa María C.
Sandoval Norberto.
Siemon Inés.
Soto Rosario Apolonio.
Selmeider Geo.
Segura Ramón.
Suárez José Mª
Sosa Francisca.
Solano Isabel Valverde de

Τ.

Torres C. José Mª Trejos Salvador Tarliar Rafael. Thiel Julius. Taylor W.

v.

Vair R. R.
Vargas Jesús.
Victorio Ferlini.
Vicente Leandro J.
Vargas Domingo.
Viales Ramón y Gregorio.
Vargas Jesús Ma
Vogdsang G. J.

w

(3) Wiltom Tom.
Wauld John.
Waite Mary.
Williams Herbert.
Wisdom John.
Wynter Chas.
Wilson E.
Williams Alice.

Z

Zumbado Pedro. Zamora Felícita Quesada de Zepeda Salvador de.

Dirección General de Correos.—7 de Octubre de 1891.

Manuel Lujan h.

# ALMACEN NACIONAL ESCOLAR.

6º AVENIDA ESTE, Nos, 50 y 64. EXTRACTO

# del Catálogo Razonado.

SETIEMBRE DE 1891.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA para uso de las escuelas primarias (Elementos de), por F. Vintéjoux, antiguo alumno de

la Escuela Normal Superior de París, profesor de matemáticas especiales en el Liceo de San Luis, miembro del Conseio Superior de Instrucción Pública de Francia. Traducción de *Jerónimo Frontera*, Doctor en Ciencias y profesor de matemáticas.— París, Hachette & C., 1890.

Extensive ourse que surre de tento en les escribles de la citad de Paris y one se la introducido ya, con mun uran emp, en manas de las mantres, etc. dura did en mes paris — Como elemental (pare 1° y of grado). Como medo (pare 3° y 49°) y Como inferior [pare 5° y 6°], one se vendan separademente.

Curso elemental, r tomo pasta. \$ 0-20 Curso medio. r ... 0-40 Curso superior, r ... 0-50

ATLAS UNIVERSAL para las escuelas primarias, secundarias y normales, según los últimos adelantos de la pedagogía alemana, por F. VOLCHMAR. Edición costarricense. Leipzig, 1890.

Contiene al carias principales y to sur — miarias, puestas at corriente de los últimos cambios, políticos, y además una caria doble de Centro América con las suptementarias signientes: purte central de Costa Rica, San José y — alrededores, puerto da Limón, proveno del Canal de Nicaragna, perfil del proy de Canal de Nicaragna.

i tomo pasta, en 4º mavor.....\$ 0-90

BIOGRAFÍAS DE LITERATOS NA-CIONALES (Guatemaltecos). Publicación de la Academia Guatemalteca, correspondiente de la Real Academia Española. Tomo I, Guatemala, 1889.

Contiene: Discurso preliminar, por el Licenciado Agustín Gómez Carrillo, y las siguientes biografías: del D ctor don Rafael García Goyena, por el Licenciado Antonio B res Jáuregui; del Doctor Ignaci Gómez, por el L iado io Valenzuela; del Licenciado Manuel Diéguez Olaverri, por el Doctor Ramón Rosa; del poeta José Batres, por el Doctor Fernando Cruz; del Licenciado Juan Diéguez Olaverri, por el Licen do Salvador Falla; y del Doctor Alejandro Maru prel Licenciado Ant o Machado

1 tomo, rústica .... \$ 3-50

CIEN LECTURAS VARIADAS, por TH. LEBRUN. Obra ilustrada con numerosos grabados y de texto en las escuelas primarias de París. Traducción de Mariano Urrabieta. Novena edición. París, Hachette & C<sup>a</sup>, 1888.

He aquí lo que se ha dicho con referen l nullidad de esta obrita y á la fama de que goza:—"La e cia propiamente dicha con todas las ilustraciones que requierc en muchos casos, los hechos histórico, industriales, económicos y artisticos, los ejemplos morales, las lecciones de virtudes prácticas, presentado todo bajo una forma amena, variada y siempre a sible á la comprensión de los ninos, constituyen, co efecto, una novedad en la instrucción elemental, que no podía menos de merecer á un tiempo las recomendaciones oficiales y el favor del público."

1 tomo, pasta, de 339 págs..... \$ 0-60

CANTOS ESCOLARES. Letra de don Juan F. Ferraz, profesor de Filosolía y Letras, ex-Director del Instituto Universitario de San José, ex-Inspector General de Enseñanza de Costa Rica y Director fundador del Instituto Americano de Cartago: música de don José Campabadal, Maestro de Capilla de Cartago, Director fundador de la Sociedad musical "Euterpe" de la misma ciudad, etc. Compuesto para las escuelas comunes y colegios de 2º enseñanza y aprobados por el Supremo Gobierno. Cartago de Costa Rica, 1888.

"Los asuntos están elegidos con mucho acierto: na da han omitido los autores de cuanto puede c buirá clevar el alma del niño, à infundirle amor a estudio, abnegación por la patria, entusiasmo por la virtud y las grandes acciones. Si hubiésemos de e presar en brev. neepto cuál es el espíritu que an ma esas composiciones, no vacilariamos en ponerles porgrafe: Belleza, Deber y Patriotismo."

Libro I del maestro, r t. pasta...\$ 1-00 Libro I del alumno, r t. pasta...\$ 1-00

COSMOGRAFÍA (Elementos de), por AMADEO GUILLEMIN. Traducidos al castellano, con notas adicionales, por Gabriel Izquierdo, profesor chileno. Obra ilustrada con 169 grabados. Tercera edición.—París, Hachette & C\*, 1884.

Excelente obra, declarada de text en los colegios de at enseñanza de la República Argentina, u muy bien pudiera adoptarse e s nuestros, escrit por el renombrado autor de "El Cielo" y de "El Mundo Físico." Comprende l siguentes capitu los: Introducción, Movimientos de rotación y de t lación de la Tierra, El Sol, La Luna, Los eclipses, Los planetas, Los cometas, Las estrellas, Aplicaciones de la Astronomía á las ciencias y á las artes.

1 tomo, pasta, de 407 págs .... \$ 1-10

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, por la Real Academa Española. Duodécima edición. Madrid, Hernando. 1831.

1 t. grande, pasta española, XIX. 1121 págs......\$ 13-00

(Costinuera-I

3: -2

# Colegio de Abogados

En sesión celebrada á las doce del día once del mes en curso, se confirió al señor don Leonidas Pacheco, previo el examen público respectivo, el título de Licenciado en Derecho. San José, 12 de Octubre de 1891. Ranón Loría Iglesias.

Prosecretario. 2v2

Inspección de Escuelas de la provincia de Heredia.

Se necesita un maestro auxiliar para la escuela graduada de varones de la villa de Santo Domingo. Este plaza está dotada con \$ 60-00 mena suales, y el que desee obtenerla, pue-

de pasar á esta Inspección con los atestados de ley.

EL INSPECTOR.

Próspero Pacheco. Heredia. 7 de Octubre de 1891.

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA RICA.

El Gobierno de S. M. el Rey de España don Alfonso XIII, ha concedido plena y absoluta amnistia á los súbditos españoles que se hallasen expatriados ó sufriesen condena por delitos de carácter político, sedición militar y sus conexos, cualesquiera que fuesen, y ordena á este Consulado socorrer á los que se presenten á indul-

to, facilitándoles el viaje de regreso á España á los que lo solicitaren.

Lo que pongo en conocimiento de los súbditos españoles comprendidos en el referido indulto y residentes en Costa Rica, para los efectos indicados.

San José de Costa Rica, 10 de Octubre de 1891.

El encargado del Consulado.

Luis Martínez.

5 v. 1.

# Vidal Quirós,

Abogado y Notario.

Oficina, casa nº 157—5" Avenida E. 5. v. 4.

# PROVINCIA DE ALAJUELA.

REGISTRO DE POLICÍA DEL CANTÓN DEL CENTRO.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en los meses de Agosto y Setiembre de 1891.

MOMBRES.	EDAD.	estado.	profesión.	NACIONALIDAD.	DOXICILIO.	falta cometida.	. PPNA IMPUESTA.	Pecka del juzgamiento.
Salvector Musica Jana José Organumo Corneilo Quirós Antonio Pallas Francisco María Chaves Alberto Quirós Brisco Sansti (chimo) Mariano Camacho José Concepción Morales Francisco Rejas Marcelino Oriedo José Concepción Morales Francisco Rejas Marcelino Oriedo José Jaraco Solano Antonio Chares José Jaraco Antonio Chares José Angulo y Plores Juna José Angulo y Plores Juna José Orenamano. Corneilo Quirós Fernando Quesad Pélia Araya Prancisco Rojas Agustin Suarez D. Pastor González Juna Calderón Rando Sácuz Tranquilino Oreanuno. Leonardo Solano Santos Dengo Domingo Lobo Elena Brenes Tomis Fonseca Vicente Fallas Perfecto Moscoso Juna Muñoz Juna Muñoz Corneilo Quirós Corneilo Quirós Corneilo Quirós Corneilo Gonzólez Juna Calderón Randos Sácuz Tranquilino Oreanuno Leonardo Solano Santos Dengo Domingo Lobo Elena Brenes Tomis Fonseca Vicente Fallas Perfecto Moscoso Juna Muñoz Juna Muñoz Juna Muñoz Juna Muñoz Juna Muñoz Jornás Ponseca Juna J. Oreanuno	1. 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	casado soltero viudo soltero casado soltero viudo soltero casado	arrenior arteano jornalero serteano hotelero agricultor barbero jornalero agricultor agricultor agricultor agricultor agricultor arteano jornalero arteano jornalero arteano jornalero agricultor arteano jornalero agricultor arteano jornalero agricultor arteano jornalero agricultor agricultor arteano jornalero agricultor agricultor agricultor agricultor agricultor agricultor agricultor agricultor jornalero agricultor jornalero artesano jornalero jornalero artesano	micaraguense i chino costurricense micaraguense costurricense mexicano costurricense	Zarcero El centro El centro El centro Grecia Pantarenas Alajneia San Ramón Alajneia  "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "	embrisguez  Fina  emorisguez  Dezaseo en la fonda embrisguez hurto menos embrisguez  cscándalo amenata raza embrisguez riza  enabrisguez riza embrisguez riza	\$ 2.75 1-75 2-75 2-75 2-75 2-75 2-75 2-75 2-75 2	1 de Agosto. 3 3 4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6

Agencia Principal de Policía.-Alajuela, 3 de Octubre de 1891,

Ad A Pineda.

# PROVINCIA DE CARTAGO.

# Registro de Policía del cantón del Paraíso.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Setiembre de 1891.

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nucionalidad.	Domicitio.	Falta cometida,	Pena impuesta	Fecha	del juzgamiento.
Leonardo Quirós. Francisco Sánchez Ramón Chaves. Domingo Morales. Octavio Chaves. Manuel Moya. Diego Meneses Florencio Meza. Pedro David Garcia. Calisto Guzmán. Raimundo Manrri. Narciso Marín. Alejo Mora. Narciso Marín. Lucas Picado. Martin Araya.	77 22 78 79 22 35 77 45 28 33 30 33 30	Casado. Soltero. Casado. Soltero. Casado. Soltero. Casado. Casado.	Agricultor.  Jornalero, Agricultor.	Costa Rica.  ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,	Paraíso. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Ebriedad.  ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,	\$ 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 5-75 5	Setiembre  ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,	14 21 14 14 14 14 14 14 22 22 23 23 28 28 29 29

Jesatura Política.—Paraíso, 30 de Setiembre de 1891.

JUAN JOSÉ IROLA.